



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 574

REF.:CONCESIÓN SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR.

FECHA, 09 DE NOVIEMBRE 2020

VISTOS

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 D.S N°53, 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N°567 con fecha 06/12/2016, el cual nombra a Don Jaime Fernández Alarcón, como Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos;

CONSIDERANDO

- Memorándum N° 382 de fecha 09/11/2020, que informa beneficio a Alcalde.

DECRETO

1º CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut Causante	Postulación
JOSE JAIME VARGAS OYARZO		JOHANNA VARGAS YANEZ		26-10-2020

2º El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de diciembre, como fecha de promulgación del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.



- Distribución:
1. Instituto de Previsión Social, Unidad SUF y asignación familiar (Sra. Jessica Aguirre Álvarez, Santo Domingo N° 1285, Santiago)
 2. Departamento de Desarrollo Comunitario Social
 3. DDC Social
 4. Oficina de partes